

Bloque 	Territorios Étnicos Resguardo Indígena Legalizado	Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios Humedales	Cuencas en Ordenación Cuencas Hidrográficas Límite POMCAS	POMCAS Zonificación Ambiental POMCA Río Guayuriba Zonas aptas para la agricultura y ganadería intensiva Zonas de humedales Zonas de interés ecológico estratégico Zonas de protección hídrica Zonas de uso agropecuario ecoeficiente Zonas forestales productoras Zonas forestales protectoras - productoras	Humedales Humboldt Humedal Permanente Abierto Humedal Permanente Bajo Doseo Humedal Temporal Humedal Potencial Medio Humedal Potencial Bajo
Límite Departamental 	Infraestructura Terrestre Carretera Angosta Carretera de 2 o más carriles Carreteable	Sitios Arqueológicos Sitios Arqueológicos	Licencias Ambientales Puntos Licenciados Líneas Licenciadas Áreas Licenciadas	Zonificación Ambiental POMCA Río Guayuriba Zonas aptas para la agricultura y ganadería intensiva Zonas de humedales Zonas de interés ecológico estratégico Zonas de protección hídrica Zonas de uso agropecuario ecoeficiente Zonas forestales productoras Zonas forestales protectoras - productoras	Bosque No Bosque Bosque No Bosque Sin Información
Límite Municipal 	Minería Títulos Mineros Vigentes Solicitudes Mineras Vigentes Áreas Restringidas Minería	Infraestructura Hidrocarburos Oleoducto Poliducto	Prioridades CONPES 3680 de 2010 Alta Insuficiencia Y Urgente Omisiones, urgente... Y Sin Oportunidad		
Corporación Autónoma 		Actividades Sectoriales Pesca Artesanal			
Centros Poblados 					

Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	NO	
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM	NO	
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
AICAS		NO	
Reservas de Biosfera		NO	
Sitios de Patrimonio UNESCO		NO	
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente		De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
	Bosques	SI	
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010	SI		
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización	SI	
	b) POMCAS en elaboración	NO	
	c) Cuenca declarada en ordenación	NO	
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC	NO	
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas	NO	
	b) Comunidades indígenas	NO	
	c) Parcialidades Indígenas	NO	
	d) Territorios colectivos de comunidades negras y/o Consejo Comunitario	NO	
	e) Solicitudes de constitución, ampliación y/o saneamiento de territorio	NO	
	f) Solicitudes de legalización de expectativas ancestrales	NO	
	g) Línea Negra	NO	
	h) Solicitudes de titulación a comunidades negras	NO	
	i) Sitios sagrados	NO	

5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos	SI	
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas	NO	
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en proceso de	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
	c) Granjas acuícolas y puntos de desembarco de pesca		SI
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras	NO	
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI	
	b) Cables Submarinos	NO	
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO	
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	SI	
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	SI	
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO	
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO	
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI	
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	NO	
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	NO	
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM		
	d) Producto Interno Bruto - PIB		
	e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		
	f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM		
	g) Planes de Ordenamiento Territorial -POT		

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

a) Estratégicos

Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

El área de interés presenta superposición con las siguientes unidades de humedales:

UNIDAD GEO	BIOMA	ECOSISTEMA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Cuerpos de Agua	Helobiomas de la Amazonia y Orinoquia	Aguas cont. naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia	12.145,7655	4,08%

El área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo. De acuerdo con la información aportada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el área de interés se traslapa con las siguientes áreas de humedales:

TIPO DE HUMEDAL	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Humedal Temporal	44.530,4198	14,97%
Potencial Bajo	17.465,1316	5,87%
Potencial Medio	68.023,1747	22,86%
Humedal Permanente Abierto	6.458,0995	2,17%
Humedal Permanente Bajo Dosel	2.841,6959	0,96%

Bosques

Se entiende por ecosistemas boscosos a los espacios naturales que presentan elementos arbóreos en un área entre 30% y 100% de cobertura vegetal. Se caracterizan por tener varios estratos: desde un tapete de plántulas de especies restringidas a la parte inferior del bosque, plantas reptantes o de bajo porte y herbáceas o poco lignificadas (sotobosque), hasta una bóveda o dosel formado por árboles de altura considerable, en cuyas copas frondosas se albergan otras especies animales y vegetales (IDEAM, 1998).

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas de bosque:

NOMBRE	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Bosque	43.212,4959	14,53%
No Bosque	493,5629	0,17%

Fuente: SINCHI, 2021

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas:

UNIDAD ANA	PRIORIDAD	ECOSISTEMA PRIMARIO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Orinoquia Piedemonte_Meta Helobiosomas de la Amazonia y Orinoquia	Alta Insuficiencia Y Urgente	Aguas cont. naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia	12.121,0917	4,07%
Orinoquia Piedemonte_Meta Helobiosomas de la Amazonia y Orinoquia	Alta Insuficiencia Y Urgente	Bosques naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia	17.917,5545	6,02%
Orinoquia Piedemonte_Meta Peinobiosomas de la Amazonia y Orinoquia	Alta Insuficiencia Y Urgente	Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia	26.896,2017	9,04%
Orinoquia Piedemonte_Meta Peinobiosomas de la Amazonia y Orinoquia	Alta Insuficiencia Y Urgente	Vegetación secundaria del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia	417,8663	0,14%
Orinoquia Piedemonte_Meta Zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	Bosques naturales del zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	1.804,6994	0,61%
Orinoquia Sabanas_Altas Zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	Bosques naturales del zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	10.796,7986	3,63%
Orinoquia Sabanas_Altas Zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	Herbazales del zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y Orinoquia	8.874,9561	2,98%

INFORMACIÓN ADICIONAL PNN

A partir de la información aportada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, el área de interés se encuentra aproximadamente a:

- 36 km lineales del polígono de referencia asociado al área de Manacacías, sobre el cual actualmente se encuentra adelantando la implementación de la ruta de declaratoria establecida mediante resolución 1125 de 2015, adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, el cual puede variar conforme a la aplicación de dicha ruta.

- 45 km lineales del Parque Nacional Natural Sumapaz.

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

El área de interés se traslapa con los siguientes Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA):

Nombre Zona Hidrográfica	Nombre Subzona Hidrográfica	POMCAS	CAR	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
Meta	Caño Cumaral	Caño Cumaral - SZH	CORMACARENA	4.461,3500	1,50%
Meta	Directos Río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	Directos Río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao - SZH	CORMACARENA	56.530,1289	19,00%
Meta	Río Guayuriba	Río Guayuriba - SZH	CORPORINOQUIA - CARMACARENA- CORPOGUAVIO	18.791,5122	6,32%
Meta	Río Manacacías	Río Manacacías - SZH	CORMACARENA	19.418,1755	6,53%
Meta	Río Melúa	Río Melúa - SZH	CORMACARENA	1.004,6910	0,34%
Meta	Río Metica (Guamal - Humadea)	Caño Camoa - NSS	CORMACARENA	75.952,0817	25,53%
Meta	Río Metica (Guamal - Humadea)	Caños Giramena y Guaroa Directos río Metica - NSS	CORMACARENA	50.900,8386	17,11%
Meta	Río Metica (Guamal - Humadea)	Río Pajure - NSS	CORMACARENA	37.432,4425	12,58%
Meta	Río Metica (Guamal - Humadea)	Ríos Guamal - Humadea - NSS	CORMACARENA	23.360,3809	7,85%
Meta	Río Negro	Río Negro - SZH	CORMACARENA	9.649,7080	3,24%

De acuerdo con lo anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con los POMCA relacionados, deberán tener en cuenta las zonificaciones respectivas, como determinante ambiental del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

a) Sitios Arqueológicos

Los sitios arqueológicos registrados en el sistema de información geográfica del ICANH – Atlas Arqueológico de Colombia – es la información de los puntos donde se han reportado hallazgos arqueológicos en todo el territorio del país hasta el momento. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019 todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. En consecuencia, el registro e inventario de los sitios arqueológicos del país se construye de manera constante con la realización de las investigaciones arqueológicas y, por ende, está sujeta a actualización de manera permanente.

La ausencia de puntos de hallazgo en el sistema en un área determinada, no significa necesariamente la ausencia de sitios arqueológicos en la zona. Por tal razón, la única manera de verificar la existencia o no de contextos arqueológicos es por medio del desarrollo de un estudio arqueológico.

Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren una declaratoria pública o privada adicional a la contenida en la Ley (1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019) para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico.

Para el desarrollo de actividades de construcción o puesta en funcionamiento de proyectos que requieren la remoción de tierras, se requiere de un programa de arqueología preventiva, el cual, es un conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico. Se trata de la formulación de medidas preventivas de investigación previas al desarrollo de actividades que requieren la remoción de tierras (los componentes del programa pueden ser consultados en el Decreto 138 de 2019). Este programa debe ser formulado en todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes, incluidos los proyectos del sector de hidrocarburos que cumplan con dicho requisito. En consecuencia, la ausencia de puntos de hallazgo en el sistema Atlas Arqueológico de Colombia en el área de interés, no implica la ausencia de sitios arqueológicos en la zona y no exime al interesado de la obligación de la implementación del Programa de Arqueología Preventiva estipulado por la Ley. La formulación y ejecución de los programas de arqueología preventiva deben ser realizados por profesionales en arqueología que estén debidamente registrados en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).

En el Área de Interés se evidencian 4 sitios Arqueológicos de interés:

NOMBRE	X_INT	Y_INT
ANTIGUA VITORIA	1113684,533	913539,7272
MOSCOVITA	1107374,532	907499,7846
PERFORACIÓN RODAMONTE-CEDRITO	1074741,883	899467,3026
UMG 1	1088249,597	903399,8916

6. ACTIVIDADES SECTORIALES

c) Granjas acuícolas y puntos de desembarco de pesca

De acuerdo con el artículo 2.16.1.2.8 del Decreto 1071 de 2015, la pesca de subsistencia es "la que se realiza sin ánimo de lucro, para proporcionar alimento al pescador y a su familia"; por su parte, la pesca comercial artesanal corresponde a "la que realizan pescadores en forma individual u organizados en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca" (<https://aunap.gov.co/images/proyectos-de-consulta/ult-vers-pesca-subsistencia-comercial-artesanal.pdf>).

El área de interés se traslapa con los siguientes puntos en los que se desarrolla la actividad:

SITIO	ARTE	X_INT	Y_INT
Bocas de Guavuriba	Red de enmalle de encierro continental	1109661,722	924095,0296
Bocas de Guavuriba	Red de enmalle fija continental	1109661,722	924095,0296
Puerto Alicia	Red de enmalle fija continental	1116444,599	928352,0569

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso del oleoducto PROYECTO BICENTENARIO en una longitud sobrepuesta de 19,4343 km y del poliducto CASTILLA – APIAY en una longitud sobrepuesta de 5,8627 km.

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian seis (6) Títulos Mineros Otorgados:

ESTADO	MODALIDAD	ETAPA	MINERALES	ÁREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox	%
Activo	Contrato de concesión (L 685)		Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas y gravas silíceas, gravas, recebo	95,9593	0,03%
Activo	Contrato de concesión (L 685)		Arenas, gravas	106,4453	0,04%

Activo	Contrato de concesión (L 685)	Explotación	Arenas (de río), gravas (de río)	1.465,8829	0,49%
Activo	Contrato de concesión (L 685)	Explotación	Arenas, areniscas, asfalto natural, basalto, diabasa, gravas, recebo, roca o piedra caliza, rocas de origen volcánico, puzolana, basalto	617,5595	0,21%
Activo	Contrato de concesión (L 685)	Explotación	Arenas, gravas	639,2229	0,21%
Activo	Contrato de concesión (L 685)	Explotación	Gravas (de río)	86,6884	0,03%

Fuente : ANM, 2021

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian treinta y dos (32) solicitudes de Títulos Mineros:

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	CLASIFICACIÓN	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
501783	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	8,5989	0,00%
JJR-08571	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	184,2439	0,06%
LI9-15381	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	135,1026	0,05%
MAO-11551	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	259,2595	0,09%
NIC-10511	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	1.050,1742	0,35%
OE9-09101	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARENAS, GRAVAS, RECEBO	383,1995	0,13%
OG2-10392	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	47,9153	0,02%
OG8-11061	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	73,7184	0,02%
OGA-16241	Solicitud en evaluación		Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	66,3246	0,02%
OHN-09001	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	496,2704	0,17%
OIP-08061	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	404,0913	0,14%
OIR-15291	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	9,9224	0,00%
PED-08231	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	89,6600	0,03%
PEJ-08171	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	218,6884	0,07%
PEL-15511	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	394,3855	0,13%
PFG-15481	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	377,1531	0,13%
PHD-09301	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	76,8856	0,03%
PHD-09451	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	185,4830	0,06%
PHD-13291	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	273,9669	0,09%
PIJ-14321	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	11,0541	0,00%
PKC-16291	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	357,5074	0,12%
PKR-08011	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	192,8711	0,06%
RDE-08431	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	157,2378	0,05%

RDS-08051	Solicitud en evaluación		Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	87,2326	0,03%
SBR-09321	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	13,5105	0,00%
SHA-08141	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	326,7435	0,11%
SHA-09401	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	291,1263	0,10%
TEH-08061	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	33,1622	0,01%
TG6-10471	Solicitud en evaluación		Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	94,5884	0,03%
TIO-16451	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	128,9856	0,04%
UG8-08382	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	27,0224	0,01%
UGF-12541	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	291,1505	0,10%

Fuente : ANM, 2021

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	PROYECTO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
LAM0198	CAMPOS APIAY, SURIA Y REFORMA - LIBERTAD	1,9911	0,00%
LAM2944	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA "PACHAQUIARO"	188,7281	0,06%
LAM3723	CAMPO CAMOA	0,0016	0,00%
LAM4012	BLOQUE DE PERFORACION EXPLORATORIA JACARANDA	19.195,8421	6,45%
LAM4254	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA CHIGUIRO OESTE	33.978,5186	11,42%
LAM4829	BLOQUE EXPLORATORIO CPO-4	0,0059	0,00%
LAM5342	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA BELLO	0,0009	0,00%
LAM5599	AREA DE PREFORACION EXPLORATORIA CSO	22.857,7737	7,68%
LAM5600	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA VALLE CAFETAL	3.629,0602	1,22%
LAV0001-11	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA PASTINACA	21.739,3955	7,31%
LAV0003-13	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ÁVILA	39.606,6052	13,31%
LAV0004-00-2015	EIA ÁREA DE DESARROLLO LLA-66	4.649,7810	1,56%
LAV0004-13	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA CHENCHENA	29.989,1772	10,08%
LAV0038-13	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA APE CPO10-NORTE	35.482,7447	11,93%
LAV0039-13	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA APE CPO-10 SUR	31.500,4114	10,59%
LAV0040-13	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LAPA	38.474,3962	12,93%
LAV0053-14	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LLANOS 65	16.330,7117	5,49%
LAV0081-13	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ZOCAY BLOQUE CPO 9	0,0116	0,00%

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021. SHAPE: AreaProyectoLicenciado.shp

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 (compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Las Sensibilidad al Recurso Hídrico está representada por el "Índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico IVH". Este índice se calcula a partir de una matriz de relación entre el índice de regulación hídrica y el índice de uso de agua. El IVH mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco.

Los resultados de la estimación de este índice se presentan por subzona hidrográfica y se clasifican en 5 categorías:

Muy alta / Alta / Media o Moderada / Baja / Muy baja.

Nombre de Subzona Hidrográfica	SZH	Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH) Año seco	Municipios que se superponen en la SZH
Río Metica (Guamal - Humadea)	3501	Alta	San Carlos de Guaroa; Acacias; Castilla La Nueva; San Martín
Río Guayuriba	3502	Baja	Villavicencio; Puerto López; Acacias; San Carlos de Guaroa
Río Negro	3510	Media	Puerto López; Villavicencio
Directos Río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	3511	Baja	Puerto López
Caño Cumaral	3514	Baja	San Martín
Río Manacacias	3515	Baja	San Martín

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DPTO.	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
META	ACACIAS	60.044	76,8%	18.155	23,2%	78.199
META	CASTILLA LA NUEVA	6.154	45,2%	7.457	54,8%	13.611
META	PUERTO LÓPEZ	18.154	64,2%	10.116	35,8%	28.270
META	SAN CARLOS DE GUAROA	5.963	51,8%	5.549	48,2%	11.512
META	SAN MARTÍN	16.828	75,5%	5.453	24,5%	22.281
META	VILLAVICENCIO	419.657	93,0%	31.555	7,0%	451.212
TOTAL		526.800	87,1%	78.285	12,9%	605.085

Fuente: DANE CENSO 2018

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

Calificación Puntaje:

Bajo Menos de 45 puntos;

Medio Entre 45 y 55 puntos;

Alto Más de 55 puntos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE MDM 2019	CALIFICACIÓN
META	ACACÍAS	66,430	Alto
	CASTILLA LA NUEVA	56,276	Alto
	PUERTO LÓPEZ	65,552	Alto
	SAN CARLOS DE GUAROA	70,945	Alto
	SAN MARTÍN	60,579	Alto
	VILLAVICENCIO	62,957	Alto

d) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	Participación porcentual en el PIB Nacional (%) (2020pr)	VALOR DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES (2020pr)
Meta	7	3,13%	31.363,35

Fuente: DANE 2014

e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria (%)
META	ACACÍAS	6,34	0,62
META	CASTILLA LA NUEVA	9,85	1,24
META	PUERTO LÓPEZ	19,19	3,56
META	SAN CARLOS DE GUAROA	16,29	2,82
META	SAN MARTÍN	16,47	2,62
META	VILLAVICENCIO	6,38	0,80

Fuente: Principales Indicadores CNPV 2018. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel municipal.

f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Total	Cabeceras	Centros Poblados y rural disperso
META	ACACÍAS	19,2	16,7	29,8
META	CASTILLA LA NUEVA	23,1	17,7	27,5
META	PUERTO LÓPEZ	32,7	26,8	43,7
META	SAN CARLOS DE GUAROA	31,9	28,6	35,6
META	SAN MARTÍN	25,5	20,2	43,3
META	VILLAVICENCIO	15,9	15,2	26,7

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)†

h) Ordenamiento Territorial

1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período** constitucional.

* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

** Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

b) Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

-La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).

-Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

-Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.

-No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.

-Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Dpto.	Tipo	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
Acacías	Meta	PBOT	SI	Acuerdo 184	10/12/2011	NO	
Castilla La Nueva	Meta	EOT	SI	Acuerdo 005	29/02/2016	NO	
Puerto López	Meta	PBOT	SI	Acuerdo 012	22/10/2016	NO	
San Carlos de Guaroa	Meta	EOT	SI	Acuerdo 020	19/12/2015	NO	
San Martín	Meta	PBOT	NO	Acuerdo 062	14/12/2000	NO	
Villavicencio	Meta	POT	SI	Acuerdo 287	30/12/2015	NO	

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones virtuales con entidades territoriales con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso de asignación de áreas Ronda Colombia 2021, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04 Versión No. 2, una vez identificadas y caracterizadas las entidades territoriales con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados y se realizaron reuniones virtuales, en donde se les presentó el o las áreas a ofertar en su territorio, con el fin que éstas conocieran y nos retroalimentaran respecto a información dentro de su ordenamiento territorial, que pudiera modificar su alineación o viabilidad. Asimismo, se enviaron oficios a autoridades nacionales y regionales, solicitando información de su competencia. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Doctor JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS Director 20214310579201 Id: 656643 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior	FELIPE JOSE VALENCIA BITAR Director 20214310579191 Id: 656641 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección General Marítima (DIMAR)	VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Director General 20214310579181 Id: 656640 de 2021-04-29 20214310946951 Id: 756710 de 2021-07-15	No Aplica
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General 20214310374381 Id: 635726 de 2021-04-26	No Aplica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)	NICOLÁS LOAIZA DIAZ Director General 20214310374071 Id: 635685 de 2021-04-26	No Aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ Director 20214310374361 Id: 635724 de 2021-04-26	No Aplica
Agencia Nacional de Minería (ANM)	Doctor JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO Presidente 20214310375601 Id: 635905 de 2021-04-26	No Aplica
Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Doctor JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ Director Radicado 20214310375591 Id: 635904	No Aplica
Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras ANT	JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ Director Radicado 20214310375611 Id: 635906	No Aplica
CANCILLERÍA - Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo	Doctor RICARDO ALFREDO MONTENEGRO CORAL Director Radicado 20214312225331 Id: 940839	No Aplica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director Radicado 20214310375321 Id: 635877	No Aplica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL Directora Radicado 20214310476771 Id: 646169	No Aplica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA Director Radicado 20214310375331 Id: 635878	No Aplica
Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director Radicado 20214310477031 Id: 646197	No Aplica
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA)	ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES Director Radicado 20214310582281 Id: 657266	28 de septiembre de 2021
Gobernación del Departamento de Meta	JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA Gobernador Radicado 20214310582291 Id: 657267	3 de junio de 2021
Alcaldía municipal de Acacias, Meta	EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Radicado 20214311681001 Id: 856962	21 de octubre de 2021
Alcaldía municipal de Castilla La Nueva, Meta	EDGAR FERNANDO AMEZQUITA HERRERA Alcalde Radicado 20214311681031 Id: 856966	26 de agosto de 2021
Alcaldía municipal de Puerto López, Meta	CARLOS JULIO GUTIERREZ Alcalde Radicado 20214310476981 Id: 646191	25 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de San Carlos de Guaroa, Meta	CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ Alcalde Radicado 20214310476861 Id: 646178	31 de mayo de 2021
Alcaldía municipal de San Martín, Meta	CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA Alcalde Radicado 20214311681061 Id: 856973	14 de septiembre de 2021
Alcaldía municipal de Villavicencio, Meta	JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ Alcalde Radicado 20214310476881 Id: 646180	4 de junio de 2021

Las entidades identificadas corresponden a aquellas que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades territoriales y corporaciones autónomas, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco estratégico e institucional, ii) Implicaciones de la sentencia SU-095 de 2018, y Procedimiento de coordinación y concurrencia, iii) Áreas de interés de hidrocarburos a ofertar Ronda Colombia 2021 iv) Consideraciones y v) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y grabación de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: 29 de octubre de 2021

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: Alejandro Niño Avella
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co